

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-08/2024.

RECURRENTE:

LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO: NINGUNO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: GERMAN CANO BALTAZAR.

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-48-2024, suscrito por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un RECURSO DE INCONFORMIDAD a las diecinueve horas con doce minutos del diecinueve de enero del año en curso; presentada por Luis Alberto Aguilar Coronado en carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, en contra del ACUERDO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL MEDIANTE EL QUE RESUELVE DECLARARSE INCOMPETENTE RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO EN CONTRA DE ARMANDO SAMANIEGO, Y OMITE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PES/12/2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Luis Alberto Aguilar Coronado en representación del Partido Acción Nacional, en contra del ACUERDO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL MEDIANTE EL QUE RESUELVE DECLARARSE INCOMPETENTE RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO EN CONTRA DE ARMANDO SAMANIEGO, Y OMITE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/PES/12/2023.

DEL ESTADA DE BAIN CALIFORNIA SECRETARA



SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del RECURSO DE INCONFORMIDAD promovido con el prefijo RI, bajo clave de identificación RI-08/2024.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado, GERMAN CANO BALTAZAR, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifiquese por **ESTRADOS**, publiquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma Mtro. Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos profunciones, quien autoriza y da fe. Cúmplase.